



# Resolución Directoral

Nº 74 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro,

07 MAYO 2014

## VISTOS:

El Informe N° 68-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de fecha 29 de abril de 2014, emitido por la Unidad de Obras;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 66-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 23 de abril de 2014, se aprobó la Directiva N° 004-2014-MINCETUR/COPESCO-DE denominada "Directiva para la Liquidación de Oficio de las Obras Ejecutadas por la modalidad de encargo entre los ejercicios presupuestales 2004 - 2010";

Que, en el numeral 7.1 de la citada Directiva, se establece que el Jefe de la Unidad de Obras solicitará la conformación de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, asimismo, indica que dicha Comisión estará conformada por el Jefe de la Unidad de Obras, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos y el Contador;

Que, la Unidad de Obras, a través del documento de visto, solicitó la conformación de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión;

Que, estando a lo expuesto, corresponde formalizar la conformación de la Comisión antes mencionada;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial 292-2013-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, a que se refiere el numeral 7.1 de la Directiva N° 004-2014-MINCETUR/COPESCO-DE denominada "Directiva para la Liquidación de Oficio de las Obras Ejecutadas por la modalidad de encargo entre los ejercicios presupuestales 2004 – 2010", aprobada por Resolución Directoral N° 66-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 23 de abril de 2014, la cual estará integrada por las siguientes personas:

- Ing. Ramiro Abelardo Asmat Girao, Jefe de la Unidad de Obras, quien la presidirá;
- Ing. Pedro Antonio Lucero Santillán, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, y;
- CPC Mariella Emelda Ramírez Cedeño, Contadora de la Unidad de Administración.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas en el artículo precedente, para los fines pertinentes, remitiendo copia de la resolución a sus legajos personales.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
-----  
JAIME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS  
Director Ejecutivo  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR

